



Informe Seguimiento y Evaluación

Verificación de Uso de Software Legal 2023



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

1 Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivo	2
3.	Alcance	2
4.	Criterios de evaluación.....	3
4.1.	Marco normativo	3
4.2.	Otros requisitos institucionales	3
5.	Metodología de evaluación.....	3
6.	Evaluación realizada	3
6.1	Equipos de cómputo en operación	3
6.2	Licenciamiento de Software.....	5
6.3	Mecanismos de Control	7
6.4	Software dado de baja	8
7.	Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora	9
7.1.	Aspectos positivos	9
7.2.	Observaciones y oportunidades de mejora.....	9
8.	Conclusiones	10
9.	Elaboración del informe.....	10

1. Introducción

De conformidad con la Directiva Presidencial 02 de 2002, Circular 04 de 2006 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y, acorde con la circular externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, deben remitir la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados acerca del cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software.

La Circular 027 de 2023 estableció que la información se debe reportar sobre el licenciamiento del software de la Entidad del año inmediatamente anterior, a través del aplicativo disponible en www.derechodeautor.gov.co, a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año.

El plazo para presentar el informe correspondiente a la vigencia 2023, vence el 15 de marzo de 2024.

Se cuenta con el convenio interadministrativo de cooperación 002 de 2016 entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, cuyo objeto es la *"Cooperación entre el Ministerio y la URF, para el apoyo a la gestión administrativa de la URF"* el cual indica en su cláusula cuarta, obligaciones específicas del Ministerio *a) Suministro de unidades locativas, muebles y elementos de oficina, equipos de cómputo, servicios y soporte tecnológico y servicios en general.*

Por lo anterior la información reportada contiene la suministrada por la Dirección de Tecnología del Ministerio, dependencia encargada del tema verificado.

2. Objetivo

Verificar el uso legal de software, cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 027 de 2023 referente a programas de computador (software).

3. Alcance

El informe tendrá como alcance de la verificación de software y hardware de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera para la vigencia 2023.

4. Criterios de evaluación

4.1. Marco normativo

- Directiva Presidencial 01 de 1999. "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos"
- Directiva Presidencial 02 de 2002. "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)."
- Circular 04 del 22 de diciembre 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno. "Verificación cumplimiento normas de uso de software."
- Circular 027 de 29 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor." Modificación Circular 017 de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

4.2. Otros requisitos institucionales

- Inventario de activos URF

5. Metodología de evaluación

Para el desarrollo de la verificación del uso legal de software en la Unidad, se contrastará la información remitida por parte del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios con el fin de remitir a esta entidad la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, acorde a lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular No. 027 de 2006 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

6. Evaluación realizada

6.1 Equipos de cómputo en operación

A 31 de diciembre de 2023 se encuentran en operación los siguientes equipos de cómputo:

TIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
Equipos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público			
Computador Escritorio	APPLE	IMAC27	1
Computador Escritorio	HP	PRODESK 400 G1	8
ALL IN ONE	HP	ELITEONE 800 G2	19
ALL IN ONE	HP	800 G4	4
Computador Portátil	HP	6460 B	1
Computador Portátil	HP	ProBook 640 G1	2
Subtotal			35
Equipos de propiedad de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera			
Computador Escritorio	APPLE	IMAC27	1
Computador Portátil	LENOVO	THINKBOOK14-IML	13
Computador Portátil	LENOVO	THINKPAD E490 I7	1
Computador Portátil	LENOVO	V14-ADA	5
Computador Portátil	HP	PAVILION X360 CONVERTIBLE	2
Computador Portátil	HP	765 G4	2
Subtotal			24
TOTAL			59

Tabla 1 Creada con la información cotejada con el auditado

De lo anterior se constató con el inventario que la Unidad cuenta con 24 equipos de cómputo propios para su operación.

Por otro lado en el marco del convenio con el Ministerio, se verificó la información reportada de los equipos entregados en préstamo por la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos para la realización del presente informe; se evidenciaron diferencias en la cantidad de equipos con los que actualmente administra la Unidad, frente a esto se verifica con la encargada del inventario para identificar la diferencia y cotejar la información; Por lo anterior, se **recomienda** realizar las gestiones administrativas pertinentes para clarificar con el Ministerio la tenencia de los equipos entregados en convenio, así como fortalecer los controles relacionados con el

manejo y registro de inventarios que permita información clara, precisa y oportuna.

6.2 Licenciamiento de Software

Frente a la pregunta ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? se indica lo siguiente:

Dado que el software instalado en los equipos mencionados anteriormente es del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, nos indicaron en relación con esta pregunta lo siguiente:

- Microsoft ha consolidado su forma de licenciar el software básico para equipos de escritorio a nivel de empresa en su plataforma Microsoft 365, que incluye las licencias de Sistema Operativo Windows, licencias Call de Windows, Office 365, Azure Active Directory, y Microsoft SCCM; este software está bajo la modalidad de suscripciones.

LICENCIA	CANTIDAD	CONTRATO	VIGENCIA ACTUALIZ.
Microsoft® M365 E3 Unified Subscription Per User_EA_EAS_Ent. Suscripción mensual (60X12)	720	11.019-2023	31-dic-24

Tabla 2 Información suministrada por el auditado

- Se cuenta con el licenciamiento de plataformas de seguridad para comunicación corporativa, generación de campañas de sensibilización, entrenamiento continuo en ciberseguridad, licenciamiento de antivirus y protección Trend Micro para equipos de escritorio y seguridad en la plataforma Office 365.

LICENCIA	CANTIDAD	CONTRATO	VIGENCIA ACTUALIZ.
LICENCIAS ANTIVIRUS Y SEGURIDAD			
Cloud APP security Office 365-Trend Micro	60	2.012-2022	22-dic-24
Trend Micro para estaciones de trabajo	60	2.012-2022	22-dic-24

Tabla 3 Información suministrada por el auditado

- La URF es usuaria de aplicaciones corporativas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tales como el SIED y el Sistema de Administración de

Gestión Humana SARA, adicionalmente tiene configurado el portal URF bajo la infraestructura del Ministerio.

Por otro lado, la URF cuenta con software que se encuentra debidamente licenciados:

- Sistema de Administración de Recurso Humano "SARA"
- Suite Vision Empresarial
- Licencia Adobe IN-Design, Photoshop e Illustrator

De acuerdo con lo anterior, se verifican los certificados de registro de soporte lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la orden de compra correspondiente a la licencia Adobe, documentos que fueron aportados por el auditado.

Del mismo modo se verifico los contratos asociados a la adquisición o mantenimiento de estos servicios tecnológicos:

Contrato	Objeto	Contratista	Fecha de terminación
Contrato de prestación de servicios 001 de 2023	Prestación de servicios de soporte, acompañamiento y mantenimiento para los módulos implementados del software "SARA" para la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S	31/12/2023
Contrato de prestación de servicios 011 de 2023	Renovar la suscripción de los servicios de computación en la nube, incluyendo soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS, como solución tecnológica para la gestión integral de la estrategia, calidad y riesgos en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.	PENSEMOS S.A.	13/11/2024
Orden de compra 120486	Adquirir la renovación de licencias Adobe para la gestión del proceso de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	20/12/2023

Tabla 4 Información suministrada por el auditado

6.3 Mecanismos de Control

La Dirección de Tecnología del Ministerio tiene implementados los siguientes mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva:

- a) Los usuarios finales no tienen permisos de administración local en su equipo para evitar que instalen software por su cuenta.
- b) La Dirección de Tecnología aprueba la instalación de software libre cuando haya una justificación clara y dicho software se requiera para cumplir funciones o actividades propias de la entidad. Este software es instalado únicamente por el Centro de Servicios Tecnológico de acuerdo con el procedimiento establecido.
- c) Las licencias de software instaladas en los equipos de Ministerio relacionadas con equipos periféricos tales como tabletas, cámaras, celulares, etc., de propiedad de los usuarios, son responsabilidad de los usuarios dueños de tales equipos demostrar su legalidad y el respectivo licenciamiento. Este software es instalado únicamente por el Centro de Servicios Tecnológico de acuerdo con el procedimiento establecido.
- d) Se cuenta con la herramienta Microsoft SCCM (System Center Configuration Manager) que permite recolectar en forma semiautomática y desatendida parte de la información relacionada con el inventario de Hardware y Software de cada equipo de cómputo conectado a la red local de la entidad;
- e) Si el personal del Centro de Servicios Tecnológico - CST detecta software instalado no licenciado en equipos de cómputo de los usuarios, debe reportarlo inmediatamente a los supervisores del contrato, para tomar las medidas del caso. Hasta el momento este caso no se ha presentado.
- f) El CST antes de la entrega del equipo al almacén adelanta la labor de formateo, de esta forma la máquina es entregada en limpio.
- g) Se cuenta con la herramienta de Microsoft LAPS (Local Administrator Password Solution) que permite la gestión segura y dinámica de contraseñas de cuentas de administración local de cada uno de los equipos de cómputo miembros del dominio. Esta solución es Administrada por el CST para los equipos de usuario final.
- h) Se tiene publicado en la intranet de la entidad, las políticas de seguridad de la Información para usuario final. Apo.1.3.

Se verificó que los controles anteriormente mencionados se encuentran documentados en los documentos del proceso Apo.1.3 Gobierno y Gestión TIC las cuales están vigentes, son de obligatorio cumplimiento y formalizados en el Sistema Único de Gestión del Ministerio.

- Apo.1.3.Man.3 Marco Gobierno Seguridad para la gestión de TIC.
- Apo.1.3.Man.3.2.1 Políticas Seguridad Información Usuario Final.
- Apo.1.3.Man.6.Pro.11 Control de Licencias de Software.
- Apo.1.3.Man.6.Pro.15 Gestión de usuarios administrador.
- Apo.1.3.Man.6.Pro.14 Reintegro Equipos Almacén.
- Apo.1.3.Man.6.Pro.24 Recuperar Contraseña Administrador Local.

6.4 Software dado de baja

Como se indicó anteriormente el software que emplea la URF es del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien definió política que, dado que el software es un bien intangible y de periódica renovación o actualización no ingresa al inventario del Almacén, la Dirección de Tecnología hace el control de la instalación de las licencias de software y realiza anualmente una evaluación de indicios de deterioro del valor de los activos intangibles y la Subdirección Financiera se encarga hacer los ajustes contables pertinentes y de aplicar las tasas de depreciación respectivas.

La Dirección de Tecnología periódicamente gestiona contratos de suscripción de acceso (nube), renovación de soporte, adquisición y actualización de las licencias y suscripciones requeridas por la entidad de forma tal que se puedan utilizar las últimas versiones liberadas de cada producto.

Sobre el particular, con relación a las Políticas Contables del Ministerio, la entidad cuenta con el Manual Apo.3. Man.2 versión 7 que destina un capítulo a los Activos Intangibles, el cual establece como objetivo: "Definir los lineamientos que se deben tener en cuenta para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los activos intangibles en los Estados Financieros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General"

En cuanto a la Unidad se cuenta con GF-MO-001 Manual de Políticas Contables versión 3, la cual indica que se aplicará en la contabilización de los activos intangibles de la Unidad sobre las que tenga control y se espere tener potencial de servicio y realizar mediciones fiables y que sean utilizados para la prestación de servicios misionales y propósitos administrativos, así mismo será aplicada a las siguientes partidas:

Licencias: corresponden a las licencias sobre las que la Unidad contrate con proveedores autorizados legalmente para otorgar derechos de explotación o softwares requeridos para el desarrollo de sus actividades operacionales, ya sean misionales o administrativas.

Desarrollo de software: en el momento que la Unidad realice desarrollos tecnológicos, se manejarán en dos fases: 1) la fase de investigación y 2) la fase de desarrollo.

La correcta aplicación de esta política será responsabilidad de los procesos de Gestión Financiera y Adquisición de Bienes y Servicios, su aplicación se encuentra vinculada directamente con los procedimientos que intervienen en: a) Gestión contable y b) el Procedimiento de administración de bienes y el Manual de Contratación del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

7. Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora

7.1. Aspectos positivos

Una vez verificada a información recibida la Dirección de Tecnología del Ministerio y el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad y las pruebas realizadas se puede asegurar razonablemente que, en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, el software está debidamente licenciado y cumple con los requisitos de derechos de autor.

La Dirección de Tecnología del Ministerio tiene establecidos controles que han sido efectivos para evitar que se instale software no licenciado en la Entidad, así mismo permite detectar instalaciones de licencias no legalizadas y tomar los correctivos a que hubiere lugar, controles que son aplicados al software instalado en los equipos de cómputo de la URF.

7.2. Observaciones y oportunidades de mejora

A partir de lo observado a lo largo de la aplicación de pruebas de auditoría empleadas para verificar el cumplimiento de la circular 027 de 2023, se **recomienda** realizar las gestiones administrativas pertinentes para clarificar el inventario de equipos entregados en préstamo con el Ministerio, toda vez que se evidenciaron diferencias entre en inventario de la Unidad con la información reportada por la Dirección de Tecnología; así como fortalecer los controles relacionados con el manejo y registro de inventarios que permita información clara, precisa y oportuna.

8. Conclusiones

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera da cumplimiento en los términos y las condiciones previstas en la Circular 027 de 2023, con el registro del Informe de Software Legal en cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de 2002, en la página de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

9. Elaboración del informe

Nombre del auditor:	Angie Johanna Corredor Estrella
Fecha del informe:	29 de febrero de 2024

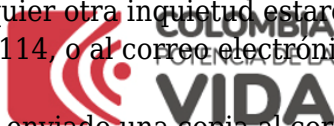
CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
Angie Johanna Corredor Estrella
Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 27-02-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Hacienda y crédito público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera
Nit	900.657.800-0
Nombre funcionario	Angie Johanna Corredor Estrella
Dependencia	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
Cargo	Profesional Especializado (Líder del proceso de Control y Evaluación)
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	24
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los usuarios finales no tienen permisos de administración local en su equipo. Toda instalación de software debe ser aprobada por la dirección de tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con lo indicado en el interadministrativo de cooperación 002 de 2016, la cual es efectuada por el Centro de Servicios Tecnológicos. Cuando un usuario requiere que le instalen algún software en su equipo debe seguir el procedimiento para tal fin. Se actualizaron y publicaron las políticas de seguridad de la información para usuario final. Se realiza escaneo periódico de equipos para detectar instalaciones de software ilegal o no licenciado.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Se definió como política que las licencias y el software es un bien intangible de periódica renovación o actualización, por lo que no ingresa al almacén. Referente a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la dirección de tecnología hace el control de la instalación de las licencias de software y realiza anualmente una evaluación de indicios de deterioro del valor de los activos cuyos ajustes contables se encarga la Subdirección Financiera, frente al manejo establecido por la Unidad se deberá reconocer mensualmente los cargos por amortización, en virtud de la vida útil del activo intangible y comunicar la información que permita el registro, medición y revelación de los intangibles de la Unidad por parte del proceso de Adquisición de Bienes al proceso de Gestión Financiera.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.urf.gov.co/webcenter/portal/urf/pages_ai/PlanPre/controlinterno2022/Sección Transparencia/4. Planeación, Presupuesto e Informes/4.8 Informes de la Oficina de Control Interno

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Se ha enviado una copia al correo registrado: angie.corredor@urf.gov.co
